



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE  
VEGA DE SAN MATEO  
(LAS PALMAS)

## SERVICIOS SOCIALES

**Ref.: RAS/ign**

**Asunto: Subvención Unión Musical 2016**

**Expte.: 649/2016**

**Trámite: Decreto de concesión**

### DECRETO

Vista la solicitud de subvención presentada por **LA ASOCIACION UNION MUSICAL VEGA DE SAN MATEO**, con **CIF nº G-35578624** el 14 de abril de 2016 acompañando a la Justificación económica de las subvenciones recibidas por la citada Asociación durante el ejercicio 2015 y a la propuesta de actuaciones para el ejercicio 2016.

Dado que, para este Ayuntamiento, es de interés general el fomento de la cultura y el asociacionismo a través de la promoción de las mismas entre los ciudadanos impulsando la participación en la vida social y dado que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, cuya regulación ha sido plasmada a nivel Estatal por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en virtud de ello, el Ayuntamiento de Vega de San Mateo ha regulado su régimen Jurídico mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en Pleno el día 27 de Junio de 2014.

Teniendo en cuenta además que la Asociación Unión Musical Vega de San Mateo es la única Asociación que opera en el municipio dedicada a la modalidad musical, que cuenta con gran número de usuarios y que se benefician de acciones de la misma.

Visto el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016, en el que se consigna la aplicación 333/48903 “A Asociación Unión Musical para Eventos Culturales”, por importe de **NUEVE MIL EUROS** (9.000,00 euros).

**CONSIDERANDO** que el art. 22.1 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones así como el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, recogiendo los supuestos en los que cabe la concesión directa entre los que se encuentran: aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o de falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública.

**CONSIDERANDO** que conforme a los arts. 65.3, párrafo segundo, y 67.2, párrafo segundo, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE  
VEGA DE SAN MATEO  
(LAS PALMAS)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Visto la fiscalización favorable de la Intervención de fondos de fecha 10-10-2016 condicionada a la aprobación del convenio regulador de la subvención o a la aprobación en la Resolución otorgante de las condiciones y compromisos aplicables.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Concejal Delegada de Cultura en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía núm. 259 de fecha 17 de junio de 2015 (BOP N° 83 de 29 de junio de 2015), **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Otorgar SUBVENCIÓN DIRECTA a la **ASOCIACION UNION MUSICAL VEGA DE SAN MATEO**, por importe de **nueve mil euros (9.000,00 EUROS)** para financiar sus actividades durante el ejercicio 2016, con cargo a la aplicación 333/48903 del Presupuesto de Gastos 2016.

**SEGUNDO.-** El pago de la subvención se realizará de forma anticipada del 100% de su importe en el momento de su aprobación, sin necesidad de aportar garantía alguna.

**TERCERO.-** La subvención concedida será compatible con otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad siempre que no superen en su conjunto el coste de la actividad objeto de financiación.

**CUARTO.-** Dicha cantidad se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que corresponde a nombre de la Asociación Unión Musical Vega de San Mateo.

**QUINTO.-** La Asociación Unión Musical Vega de San Mateo reintegrará la subvención que se concede mediante la presente Resolución, por incumplimiento de alguno de los supuestos regulados en el art. 15 de la Ordenanza o por el incumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones establecidas para la concesión que se señalan a continuación:

1º) Aportación de los recursos humanos y materiales necesarios, en la medida de sus posibilidades, para desarrollar todas las actividades que se estimen oportunas.

2º) A rentabilizar al máximo los recursos puestos a su disposición, asumiendo toda la responsabilidad del manejo de los fondos propios, asignados y concedidos.

3º) Los gastos de funcionamiento correrán a cargo de la Asociación Unión Musical Vega de San Mateo y de los componentes de la misma, y de otras subvenciones que a tal fin se puedan obtener de otras Instituciones o Entidades, públicas o privadas. Además se comprometerá al mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones cedidas durante el uso de las mismas y a los gastos de representación (comidas, trofeos, etc.).

4º) En las exteriorizaciones gráficas acerca de las distintas actividades que organice la Asociación, figurará obligatoriamente el nombre y el escudo del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, o el de la Concejalía de Cultura de dicha Institución. Y en el defecto de ambos, el slogan y logotipo de "*San Mateo, punto de encuentro*". Dichos logotipos y anagramas, se remitirán a la



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE  
VEGA DE SAN MATEO  
(LAS PALMAS)

Asociación por la Institución mencionada. Además en toda la uniformidad de la Asociación, figurará obligatoriamente el nombre y escudo del Ayuntamiento de Vega de San Mateo y en el defecto de ambos, el slogan y logotipo de “*San Mateo, punto de encuentro*”.

5º) Compromiso por parte de la Asociación Unión Musical Vega de San Mateo de:

- Participación en los actos puntuales organizados por el Ayuntamiento para los que sea requerida la presencia de la Asociación (siete actuaciones).
- Organización de ACTIVIDADES MUSICALES con motivo de las fiestas patronales.
- Facilitación del estado de cuentas e informes, si éstos son requeridos por el Ayuntamiento.

6º) El Ayuntamiento de Vega de San Mateo podrá realizar auditorías en los libros de actas, registro de socios y contabilidad, como mínimo, una vez al mes. Y únicamente en relación a las cuantías referentes a la actividad de la ASOCIACION UNION MUSICAL VEGA DE SAN MATEO, el representante del mismo entregará en las oficinas de la Concejalía de Cultura, en diciembre de 2016, la siguiente documentación:

- Memoria anual de actividades.
- Memoria económica en la que se refleje, específicamente, el destino de las cantidades aportadas por este Ayuntamiento.
- Propuesta de actividades para el año siguiente.

**SEXTO.-** Notificar al interesado, a la Intervención de Fondos y a Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN